

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-CTHB-CTDS-2026-0123
DE 06 DE MAYO DE 2026
COORDINACIÓN TÉCNICA DE TÍTULOS HABILITANTES
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ING. GIOVANNI AGUILAR
COORDINADOR TÉCNICO DE TÍTULOS HABILITANTES DE LA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

“ANTECEDENTES

Que, mediante Resolución Nro. ARCOTEL-CTHB-CTDS-2024-0251 de 11 de noviembre de 2024, la ARCOTEL autorizó el título habilitante de Registro de Servicio de Acceso a Internet, por un período de 15 años, a favor de la sociedad por acciones simplificada **RIMTEL S.A.S.**, el mismo que se encuentra suscrito el **19 de diciembre de 2024** con vigencia hasta el **19 de diciembre de 2039**, e inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones en el tomo 179 a fojas 17906.

(...)

Que, a través de la comunicación, ingresada en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL, con trámite Nro. ARCOTEL-DEDA-2026-006403-E de 17 de abril de 2026, la señora Romina Sánchez, en calidad de Representante Legal de la sociedad anónima **RIMTEL S.A.**, notifico a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones el cambio de razón social y su reforma de estatuto social de la sociedad por acciones simplificada **RIMTEL S.A.S.**, por la sociedad anónima **RIMTEL S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima Cuarta del Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico. (...).”

RESUELVE:

“Artículo 2.- Se procede con el registro del cambio de razón social o denominación y reforma al estatuto de la sociedad por acciones simplificada denominada **RIMTEL S.A.S.**, por la sociedad anónima **RIMTEL S.A.**, conservando los derechos y obligaciones del Título Habilitante de Registro para la prestación del Servicio de Acceso a Internet y la Concesión/Registro de uso y explotación de frecuencias no esenciales, suscrito el **19 de diciembre de 2024**, el mismo que se encuentra vigente hasta el **19 de diciembre de 2039**, e inscrito en el tomo 179 a fojas 17906, señalando que es una modificación que no cambia el objeto del contrato, para lo cual la Unidad Técnica de Registro Público de la ARCOTEL, debe realizar la marginación respectiva.

Artículo 3.- Disponer a la sociedad anónima **RIMTEL S.A.**, que en el término de 15 días, contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de notificación de la presente Resolución, suscriba la ADENDA pertinente en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, ubicada en la Av. Diego de Almagro N31-95 y Alpallana, Edificio Zeus de la ciudad de Quito.”

f.- Elaborado, Abg. Nerly Ibarra; f.- Aprobado, Ing. Maribel Fuertes, Directora Técnica de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones, Encargada; f.-Suscrito, Ing. Giovanni Aguilar, Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes.

Razón: Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos institucionales al cual me remito de ser necesario.

Quito, 06 de mayo de 2026

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO